



CAMPAÑA 100% AGUA LIMPIA PARA MÉXICO

FICHA TECNICA

FILTRO DE AGUA PARA ZONA RURAL FILTREOZ

Grupo EOZ • Investigación y Desarrollo de Tecnologías de Agua • La Paz, BCS, México



¡Microfiltración del agua para comunidades rurales!

Filtro de membranas de fibras huecas 0.1 micra

El FILTREOZ® es un filtro de agua para zona rural con tecnología de microfiltración por fibras huecas. El agua se filtra primero a través de una tela filtrante de 75 micrones (colador) para eliminar las partículas más gruesas y luego por el cartucho de membranas de fibras huecas de 0.1 micra de porosidad nominal para eliminar turbiedad, parásitos y bacterias (las partículas de tierra más finas, las de arcilla, miden más de 1 micra, los quistes y huevecillos de parásitos tipo amibas, *Giardia* y gusanos intestinales entre 20 y 50 micrones y las bacterias como *E.Coli*, *Tifoidea*, *Salmonella*, *Cólera*, *Shigella* entre 1 y 2 micrones, por lo tanto el filtro retiene todo lo ante mencionado). Aún agua muy turbia, como agua de río, lago, o pozos de alta turbiedad, sale cristalina y a un flujo excelente de 1.5 litros por minuto. El FiltrEOZ se probó en laboratorio ABC Analytic tercer autorizado SSA con 100% de remoción de bacterias de 0 a 10,000 litros, está certificado por COFEPRIS NOM-244-SSA1-2008.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Método de filtración.....	Membranas de fibras huecas
Porosidad nominal FiltrEOZ.....	0.1 micrón
Nivel de filtración.....	Microfiltración
Vida útil FiltrEOZ.....	100,000 litros
Flujo de agua ZEOZ.....	1.5 litros por minuto
Frecuencia de retrolavado.....	Trimestral o cada que disminuye el flujo del agua
Superficie de filtración del FiltrEOZ.....	0.36 m ²



PRUEBAS DE LABORATORIO	Reducción de Turbidez	Reducción de Parásitos	Reducción de Bacterias
FILTREOZ	SI <u>Reducción de 6.5 a 0.17NTU</u> BIOVIR Lab testing, USEPA certified, USA	SI <u>99.99% Remoción</u> NSF Cyst reduction test	SI <u>100% Remoción</u> Laboratorio FERMI tercer autorizado, México DF

CERTIFICACIÓN OFICIAL
NOM-244-SSA1-2008



Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

INSTALACIÓN:

Se inserta el FiltrEOZ en la llave de suministro por dentro del contenedor. La altura de agua para que el flujo sea satisfactorio es de 25 a 35cm. Se coloca el colador de tela filtrante arriba de la cubeta antes de vaciar el agua.



Filtro instalado



Tela filtrante de 75 micras



El FiltrEOZ elimina turbiedad y microbios



Retrolavado trimestral



FILTREOZ

Grupo EOZ • Investigación y Desarrollo de Tecnologías de Agua • La Paz, BCS, México

Prueba de eficiencia en laboratorio certificado SSA/COFEPRIS NOM-244-SSA-2008:

✓ 100% de eliminación de bacterias mesofílicas y Coliformes.

LABORATORIO FERMI
CALIDAD, INOCUIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

una empresa de **GRUPO ANALITICO ABC**

Medellín No. 261 Col. Roma Sur
C.P. 06760 México, D.F. Tels (55) 55 84 81 13 - Fax (55) 55 64 43 01
laboratoriofermi@labfermi.com.mx - www.labfermi.com.mx R.F.C. LFE810825C43

RESULTADOS Y COMPARATIVO CONTRA LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 6.0 DE LA NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.

CLIENTE:	EOZ S.A. DE C.V.				
No. LABORATORIO:	204497-1				
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA:	FILTREOZ				

PARAMETRO	UNIDADES	RESULTADO	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE	LDM	LPC
MICROBIOLOGICAS					
EVALUAR LA EFICIENCIA EN REDUCCION MESOFILICOS. EN GERMICIDAS	%	100	MAYOR O IGUAL AL 95	NA	/
EFICIENCIA EN REDUCCION COLIFORMES EN GERMICIDAS	%	100	MAYOR O IGUAL AL 99,99	1,00	***

OBSERVACIONES:
*TIEMPO DE DE LLENADO 2 MINUTOS CON 51 SEGUNDOS

NOTAS:
LDM = LIMITE DE DETECCION DEL METODO
LPC = LIMITE PRACTICO DE CUANTIFICACION
NA = NO APLICA
ND = NO DETECTADO
NE = NO EFECTUADO
NMP = NUMERO MAS PROBABLE
*** EL VALOR REPORTADO EN LA COLUMNA DEL LDM CORRESPONDE A LA CANTIDAD MINIMA DETECTABLE DEL METODO


QFB. Consuelo Colonia Colunga

Directora General


1 de 1




CERTIFICACIÓN OFICIAL NOM-244-SSA1-2008 DEL FILTREOZ



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD





Cofepris
Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

OFICIO No. 183301CT120582
Ciudad de México, 8 Noviembre de 2018

EOZ, S.A. DE C.V.
Por conducto de su Representante legal o Apoderado legal
o quien legalmente represente sus derechos
AVENIDA 5 DE MAYO No. 435 LOCAL 3
COL. CENTRO
C.P. 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

En cumplimiento a los artículos 4º párrafo cuarto, 8 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, 26, 39 fracs. VII, XVII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º fracción XXII, 119 frac. II. de la Ley General de Salud, Art. 11 frac. II, III, 17-A y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los Artículos 3 frac. I apartado s, frac V, VI y XIII y 14 frac. I, II, XI y XIV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 13 de abril del 2004, los Artículos 224 y 225 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; a lo indicado en el artículo Vigésimo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012; a la Norma Oficial Mexicana NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios, publicada en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2009, en atención a su solicitud de Dictamen Sanitario de Efectividad Bacteriológica del equipo: **Filtro de Agua FILTREOZ, Modelo: FILTREOZ001** con No. de entrada **183301702X0509** de fecha **7 de Septiembre de 2018**, con base en los informes de resultados emitidos el **18 de Julio de 2018** por el Laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS "Laboratorio Fermi, S.A. de C.V. (Calidad Inocuidad y Seguridad Alimentaria), intertec + ABCAnaltic", mediante los cuales demuestra la eficiencia del equipo en la reducción bacteriana con número de informe de laboratorio: **730709-1** al **inicio de la vida útil del equipo** y **730709-5** a los **10,000 L de la vida útil del equipo**, a la información presentada con **No. 183301CT120582** de **Fecha 31 de Octubre de 2018** y demás información contenida en su expediente, se le notifica lo siguiente:

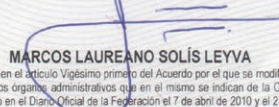
El equipo "**Filtro de Agua FILTREOZ, Modelo: FILTREOZ001**" para tratamiento de agua tipo doméstico, **cumple con los requisitos sanitarios** indicados en la Norma Oficial Mexicana "**NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios**".

El presente Dictamen Sanitario únicamente ampara la efectividad bacteriológica del equipo para tratamiento de agua tipo domestico arriba indicado, cuando éste se utilice con agua del sistema de abastecimiento público de conformidad con lo indicado en la **NOM-244-SSA1-2008** y se mantengan las condiciones bajo las cuales fue evaluado.

Deberá presentar ante esta Autoridad Sanitaria cada 2 años, contados a partir de la fecha indicada en el presente oficio, un informe de resultados emitidos por un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS, sobre pruebas de eficiencia en reducción bacteriana practicados al inicio y final de la vida útil del equipo "**Filtro de Agua FILTREOZ, Modelo: FILTREOZ001**", de conformidad con lo establecido en el punto No. 6.1 de la Norma Oficial Mexicana "NOM-244-SSA1-2008".

Por lo que, el producto queda sujeto a control y vigilancia sanitaria por parte de esta Comisión Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables previstas en la Ley General de Salud y demás normatividad sanitaria aplicable.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LICENCIAS SANITARIAS



MARCOS LAUREANO SOLÍS LEYVA

En ejercicio de la facultad delegada en el artículo Vigésimo primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012.


c. c. p. Expediente de la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias 1º Piso/Edificio.

VOLANTE: N/A CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA: 14S

CAS SELS-GPNV 183301702X0509 MÉXICO AUT/automto CAS-SELS-P-15-POI-01-Rev.01

MLSL/BRM/egg 2018.11.08

CAS-SELS



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE
LICENCIAS SANITARIAS

COF 030031

Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810
Tel. 5060-5200 Ext. 1395, 01 800 033 50 50, www.gob.mx/cofepris

OCF-SGC-P-01-POI-01-L-01-F-06 Rev. 00



FILTREOZ

Grupo EOZ • Investigación y Desarrollo de Tecnologías de Agua • La Paz, BCS, México

Mantenimiento por retrolavado

(Cada que disminuye el flujo de agua en salida de la llave)

Paso 1:

Retirar el filtro de la llave



Paso 2:

Quitar la tapa posterior del filtro



Paso 3:

Usar la jeringa de 50mL para empujar agua limpia (purificada o filtrada) por el orificio de la tapa. Repetir 5 a 10 veces hasta que no salga agua turbia por la parte posterior del filtro.



Paso 4:

Tapar nuevamente el filtro, volver a insertar en la llave de salida.

¡Listo!